

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 028 DE 21 OCT 2021 <i>“Por la cual se adopta la nueva versión del procedimiento para entrega y recibo de bienes en comodato en la Contraloría de Bogotá, D.C.”</i>	Código Formato PGD-46-01
		Versión: 1.0

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C. (E.F.)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016; modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece como obligación de las autoridades, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con la ley.

Que el artículo 4° de la Ley 87 de 1993¹, señala entre otros, como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos², así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos³.

Que según lo señalado en el artículo 6° del Acuerdo 658 de 2016⁴, a la Contraloría de Bogotá, D.C., le corresponde definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y el citado Acuerdo y a la Dirección de Planeación⁵, realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 08 de octubre de 2018, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI en la Contraloría de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1499 de 2017⁶, con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión No. 7⁷, Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 006 del 09 de febrero de 2018⁸, se adoptó la versión 3.0 del Procedimiento para entrega de bienes en comodato, código PGAF-18, el cual requiere ser ajustado para incorporar cambios orientados a actualizar el nombre, definiciones,

¹ “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.”

² Literal b

³ Literal l.

⁴ “Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna. se fijan las funciones de sus dependencias. se modifica la planta de personal. y se dictan otras disposiciones.”

⁵ Numeral 9 del artículo 38 del precitado Acuerdo.

⁶ Modificatorio del Decreto 1083 de 2015.

⁷ Dimensión de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 028 DE 21 OCT 2021

Código Formato
PGD-10-01

“Por la cual se adopta la nueva versión del procedimiento para entrega y recibo de bienes en comodato en la Contraloría de Bogotá, D.C.”

Versión: 1.0

actividades, registros, puntos de control y observaciones, así como, ampliar el alcance al recibo de bienes en comodato, conforme con el informe de auditoría interna de calidad, vigencia 2019.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá, D.C.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento del Proceso Gestión Administrativa y Financiera:

No.	Procedimiento	Versión	Código
1	Procedimiento para entrega y recibo de bienes en comodato.	4.0	PGAF-18

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración, divulgación y cumplimiento del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el procedimiento identificado en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria N° 006 de 09 de febrero de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 OCT. 2021

JOSÉ ENRIQUE GARCÍA SUÁREZ

Contralor de Bogotá, D.C. (E.F.)
(Resolución No. 2400 de 14-10-2021)

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISIÓN TÉCNICA		REVISIÓN JURÍDICA	
Firma y Fecha		19-oct-21		19-oct-21		19-oct-21		21-oct-21
Nombre E-Mail Cargo	Alba Magali Arrieta Torres aarrieta@contraloriabogota.gov.co Profesional Subdirección de Recursos Materiales.		Lina Raquel Rodríguez Meza lrodriguez@contraloriabogota.gov.co Directora Administrativa		Michael Andrés Ruiz Falach maruiz@contraloriabogota.gov.co Director Técnico de Planeación		Rafael Gonzalo Salgado Bejarano rsalgado@contraloriabogota.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, con ocasión la contingencia del COVID-19 es válida de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021.								

Registro Distrital N° 7 2 6 8 . . 25 OCT 2021

8 Modificada por la Resolución Reglamentaria No. 003 del 21-01-2019.